



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 043-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-ADM-DSAIII

Señora : Lic. NURY DEL PILAR YACILA GARCIA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UGEL Contralmirante Villar.
Zorritos. -



ASUNTO : Solicito Generación de orden de servicio

REFERENCIA: Contrato de Locación de Servicios N° 006-2025/GOB.REG.TUMBES- DRET-UGELCVZ-DSAIII

FECHA : Zorritos, 28 de abril de 2025

Mediante el presente es para saludarlo cordialmente, y así mismo para manifestarle, lo siguiente:

- Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 006-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-GELCVZ-DSAIII, se contrata los servicios del Abog. Carlos Wilfredo Jiménez Herrera, como Responsable de la oficina de Asesoría Jurídica (Asesor Jurídico) de la UGEL Contralmirante Villar.
- Que, a fin de garantizar la prestación del servicio contratado, alcanzo a Usted copia del contrato de locación de servicios antes descrito para que tenga a bien disponer la generación de la Orden de Servicio a favor del Abog. Carlos Wilfredo Jiménez Herrera, por la prestación del servicio en el mes de mayo de 2025.

Es todo cuanto solicito a usted, para los fines correspondientes

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR
LIC. Rómulo Ricardo
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO

RAJM/ADM



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 06-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DSAIII

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios, que celebran de una parte **LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, con RUC, N° **20409365991**, debidamente representada por su Administrador, Lic. **RICHARD ARTURO JACINTO MORALES**, identificado con DNI. N° **76698798**, con domicilio legal en Av. Grau N° 350 Provincia de Contralmirante Villar, distrito de Zorritos, Departamento de Tumbes, a quien en adelante se le denominará **LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, y de la otra parte el Abg. **CARLOS WILFREDO JIMENEZ HERRERA**, identificado con DNI. N° **42798172**, con Registro Único de Contribuyente N° **10427981725**, domiciliado en Calle Francisco Bolognesi S/N Pampa Grande, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**"; bajo los términos y condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

Que, mediante el MEMORANDO N° 348-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-DSAIII, el Administrador de **LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, solicita la contratación de un Profesional Abogado como responsable del Área de Asesoría Jurídica, con la finalidad que asesore y conduzca los procesos que tiene **LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, en procesos administrativos y procesos judiciales.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de servicio tiene por objeto que **EL LOCADOR** preste Servicios de Asesoría Jurídica Especializada en el patrocinio de procesos judiciales en materia civil, penal, constitucional y laboral, así como en opiniones legales en materia de educación, a favor de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**.

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia, se hará efectiva a partir del 01 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

CLAUSULA CUARTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

El pago del presente servicio se establece en la suma de S/. 4,700.00 (Cuatro mil setecientos y 00/100 Soles), los que serán cancelados a fin de mes incluido IGV, para tal efecto deberá presentar el respectivo comprobante de pago (Factura, boleta o recibo por honorarios profesionales).

Asimismo, para efecto de los servicios a cancelar se deberá contar con el informe de actividades de **EL LOCADOR** y conformidad de labores emitidas por el director del Sistema Administrativo III – Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar Zorritos.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL LOCADOR

Cumplir con llevar a cabo los Procesos legales y jurídicos que requiera la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar Zorritos.

El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** en forma permanente y comprenderá realizar funciones de:

- ✓ Absolver consultas de carácter jurídico – legal, formuladas por las Unidades Orgánicas de esta Sede Institucional e Instituciones Educativas.
- ✓ Emitir opiniones legales, sobre bonificación de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de preparación de clases, bonificación adicional por el desempeño al cargo, y por la preparación de documentos de gestión equivalente a subsidio por luto y sepelio, y otras bonificaciones, vacaciones truncas, demás beneficios sociales, así como diversas materias jurídicas que son competencia de esta UGEL.
- ✓ Emitir opinión legal sobre recursos de impugnación en asuntos d su competencia.
- ✓ Asesorar la defensa judicial de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, en coordinación con la Procuraduría Publica del Gobierno Regional de Tumbes, presentando las contestaciones de demanda, formulando excepciones, contradicciones contra mandatos ejecutivos, etc., en aras de cautelar los intereses del Estado representado por la Entidad.
- ✓ Visar los proyectos de resoluciones, convenios y dispositivos normativos internos.

Cumplir con las obligaciones que le encargue la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar Zorritos.

CLAUSULA SEXTA. - DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS se reserva el derecho de resolver el presente contrato de servicio en caso de incumplimiento o de cumplimiento tardío, parcial o defectuoso de alguna de las obligaciones detalladas en la cláusula quinta o por falta de disponibilidad presupuestal y financiera.

CLAUSULA SEPTIMA. -

Si **EL LOCADOR** decide no seguir prestando sus servicios, deberá comunicarlo por escrito a **LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS** con una anticipación de 30 días calendarios, y de no hacerlo perderá el derecho de pago de cualquier monto pendiente por los servicios que prestó.

CLAUSULA OCTAVA. -

Son causales de resolución del contrato, cuando **EL LOCADOR**:

- ✓ Incumpla las obligaciones u estipulaciones del presente contrato.
- ✓ Preste sus servicios sin la diligencia ordinaria debida
- ✓ Cumpla sus servicios en forma tardía parcial o defectuosa
- ✓ Actué con dolo, sea negligente o imprudente o actúe en perjuicio de **LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.**
- ✓ Delegue a terceros las labores que debe cumplir personalmente de mutuo acuerdo.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CLAUSULA NOVENA. - NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil y se rige por los artículos 1764 y siguientes del Código Civil, por lo que no genera en ningún caso relación de subordinación entre EL LOCADOR Y LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS, por lo tanto, no genera vínculo laboral.

CLAUSULA DECIMA. - RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL Y OTRAS

EL LOCADOR responderá por los daños y perjuicios que ocasionará a LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que extenderá en las vías administrativa, civil y penal, según sea el caso.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DEL AMBITO JURISDICCIONAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se comprometen a darle solución mediante la conciliación; caso contrario se someten a las acciones civiles y judiciales del distrito judicial del ámbito jurisdiccional de Contralmirante Villar.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en el distrito de Zorritos, el 01 de abril de 2025.

POR LA UGEL

EL LOCADOR



 Lic. Abel Richard A. Jachin Torres
 DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III
 Director del Sistema Administrativo III – Administrador
 UGEL Contralmirante Villar



 Abg. Carlos Wilfredo Jiménez Herrera
 DNI: 42798172
 RUC N° 10427981725